

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

OFICIO 11-2022

San Nicolás, Santa Bárbara 8 de Diciembre del 2022

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios Oficial De Información Pública

DE: Leibin Dinora Reyes Delcid Secretaria Municipal

ASUNTO: Implementación Del Portal Único De Transparencia

Sirva el presente para dar respuesta al Oficio Nº 11-2022 enviado el día 2 de Diciembre del año 2022 en relación a la implementación del portal único de transparencia: Acuerdos Municipales de las Sesiones Ordinarias del Mes de Noviembre del año 2022.

1. Adjunto Certificación de Actas de Corporación de los Acuerdos Aprobados en el mes de Noviembre del año 2022.

Respetuosamente;

Leibin Dinora Reyes Delcid Secretaria Municipal



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente CERTIFICA: Que según Libro de Actas y Acuerdos que se lleva en este Oficina que corresponde a los años 2021 en adelante. A folios 308 en adelante. Se encuentra el Pre-Ambulo Punto de Acta que literalmente dice: ACTA #493-2022. Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara el día Viernes 18 de Noviembre del año 2022, siendo las 4:30 PM en el local que ocupa el salón de sesiones del palacio municipal, presidida por la señora alcaldesa abogada Carmen Alicia Paz Rodríguez en compañía del señor vice-alcalde Delfín Adalid Martínez Vallecillo y los señores regidores por su orden 1º Luciano Aguilar Enamorado, 2º Jerson Omar Caballero Carranza, 3º Marta Gricelda Martínez Muñoz, 4º Mariela Julissa Rodríguez Orellana, 5º José Alfredo Molina Girón, 6° Wenceslao Caballero Barahona, 7° Antonio Pineda Izaguirre, 8° María Belquis Rodríguez Zaldívar y la secretaria del despacho Leibin Dinora Reyes Delcid que da fe. #01. Una vez comprobado el quórum se declaró abierta la sesión. #02 Se procedió a la lectura y discusión de la agenda, misma que fue #03…04…05…6… **ACUERDOS** aprobada. RESOLUSIONES. Y ACUERDO #53-2022. En vista de haberse firmado un convenio en el marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Municipalidad. CONSIDERANDO: Que es un conjunto de herramientas necesarias para el buen funcionamiento del

OIP.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

POR TANTO: esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos acuerda: Aprobar las herramientas del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal detalladas de la siguiente manera.*Reglamento de transparencia y acceso a la información pública *Ficha de proyectos *Perfil del OIP* Flujo de Procesos *Carta de Compromisos. *Reporte de indicadores. #54-2022. Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere ACUERDA: que de los proyectos priorizados en el ACUERDO #47=2022. El Proyecto # 2 que es Reparación de estribo puente Choloma San Nicolas-Candelaria Arada, hacer el cambio por el nuevo Proyecto Construcción de huellas tramo carretero sector productivo Aldea San Manuel del Triunfo. ACUERDO #55-2022. En vista que se efectuó la compra de la ambulancia con contraparte ÖFI y Municipalidad, misma que para poder trasladarla hasta este Municipio se tenía que efectuar el pago de seguro por cualquier incidente que se pudiera ocasionar en el trayecto recorrido. POR TANTO: Esta corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: Autorizar a la Señora Alcaldesa municipal para que efectué el pago por concepto de seguro de la ambulancia por un total de L.38,971.08. ACUERDO #56-2022. CONSIDERANDO: Que en el uso de las facultades legales que la corporación municipal ostenta se fundamenta conforme a los siguientes artículos, articulo 340 constitución de la república, artículos de la ley general del ambiente 5 y 98 ley forestal de áreas protegidas y vida silvestre, Ley General de aguas y su reglamento y demás - รูเกลูกู ado con CamScanner



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CONSIDERANDO: Que los diferentes espacios para la conservación (cuencas y micro cuencas, corredores biológicos entre otras existentes en nuestro país, deben ser prioridad en todos los niveles de los funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como a nivel local, teniendo presente que la investidura que ostenta la corporación de este término municipal está facultada en legal y debida forma para iniciativas ambientales que tengan tomar como propósito conservación de los medios de vida de las zonas forestales. CONSIDERANDO: Que es fundamental que la corporación municipal en funciones brinde todas las facilidades y conocimientos específicos, mediante la implementación de buenas prácticas de producción sostenible y restauración de bosques y áreas de paisajes productivos que existen en el Municipio. CONSIDERANDO: Que es necesario que todos los actores claves que trabajan en pro de la conservación como ser Juntas de agua y federaciones de juntas de agua, productores, consejos de cuenca, propietarios de propiedad privada entre otros, puedan ser reconocidos sus esfuerzos mediante el otorgamiento de incentivos fiscales y no fiscales existentes en relación al medio ambiente debido a que realizan actividades importantes para la restauración de paisajes productivos que generen medios de vida para la sostenibilidad de los ecosistemas. POR TANTO ACUERDA: Declarar la conservación forestal una prioridad municipal debido a las catástrofes suscitadas en la última década y los efectos del cambio climático, teniendo en consideración que gran parte de estas Escribentales que sur e la humanidad se debe a la



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

deforestación masiva y el uso irracional de los recursos naturales, todo esto mediante la protección de los recursos naturales del municipio, especialmente los que se encuentran en las zonas núcleo y zonas de amortiguamiento, instruir la implementación de incentivos fiscales y no fiscales en el plan de arbitrios del año 2023. Conforme a los mecanismos de compensación, así mismo como la emisión regular de ordenanzas municipales a través del juzgado de policía municipal en conjunto con la UMA, instruir la construcción e implementación de un reglamento especial sobre incentivos fiscales y no fiscales a través de la UMA y área tributaria, teniendo en cuenta lo siguiente. 1. Priorizar las áreas de conservación en las que se implementen técnicas de producción sostenible, mediante la modificación del % la tasa ambiental, previa declaración en este término municipal, en los registros internos de la Unidad de medio ambiente UMA y catastro municipal. 2. implementar los mecanismos de compensación por la implementación de buenas prácticas y conservación forestal en parcelas de tierra como ser, Cercas vivas terrazas individuales, sistemas silbo pastoriles, sistemas agro forestales, elaboración y uso de abono organizo, eliminación de uso de productos químicos prevención de quema y tala de bosques y todas aquellas actividades que permitan la conservación. 3. Cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas en el párrafo anterior, así mismo promover mediante ordenanzas municipales la instrucción a los diferentes actores claves como, lideres ambientalistas, juntas de agua y patronates, productores, queños de propiedad



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

en cuencas y micro cuencas de agua y todos los actores de la ciudadanía que cumplan con la conservación, previa verificación de la UMA Con el objetivo de abocarse frecuentemente a la unidad de medio ambiente, UMA a partir del mes de enero del año 2023. Y enunciar en el próximo cabildo abierto, las disposiciones tomadas pertinentes así también lo consecuente sobre la implementación de incentivos fiscales y no fiscales para la conservación de la naturaleza. * instruir al personal correspondiente de aquí en adelante mediante acta levantada por la secretaria municipal, hacer del conocimiento público el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación. ACUERDO #57-2022. CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio atención especial en preservar el medio con ambiente. CONSIDERANDO: Que los municipios tienen la facultad de ejerceré libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con la ley de municipalidades, su reglamento y demás leyes que se relacionan. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde entre otros la facultad de aprobar anualmente el plan de arbitrios de conformidad con la Ley. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

Y en aplicación de los artículos 12 numeral 3 y del artículo 25 numerales 1 y 7 de la ley de Municipalidades vigente. ACUERDA: Aprobar el PLAN DE ARBITRIOS para el ejercicio fiscal del año 2023. Con sus respectivas modificaciones, reajustes y anexos a los servicios que presta esta Municipalidad. Detallados de la siguiente manera. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Tipo de Negocio	Permiso de Operación	Tasa mensual
Taller de sublimación	L.500.00	Declaración
Taller de ebanistería Categoría A	L.1,000.00	Declaración
Taller de Ebanistería Categoría B	L.500.00	Declaración
Taller de Tapicera categoría A	L.500.00	Declaración
Taller de Tapicera categoría B	L. 250.00	Declaración
Boqueras y mosaiqueras	L.800.00	Declaración

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Tipo de Negocio	Permiso de Operación	Tasa mensual
Tiendas de artículos no comestibles (papelería y otros)	L.800.00	Declaración
Abarroterías	L:1,300.00	Declaración
Bodegas comerciales mayoristas	L.1,500.00	Declaración
Mercaditos y mini supermercados	L.1,100.00	Declaración
Mercados privados	L. 2,000.00	Declaración
Despensas Categoría A	L.1,500.00	Declaración
Despensas Categoría B	L.1,000.00	Declaración
Ferreterías Categoría A	L.2,100.00	Declaración
Ferreterías categoría B	L.1,050.00	Declaración
Ferreterías categoría C	L.600.00	Declaración
centarie General Scanting y ottogram Sc	anpoper	Declaración
Venta de aguardientes (expendios)	L.1,500.00	Declaración



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO

Policlínicas	L.1,000.00 Declaración
Máquinas tragamonedas (más de 5)	L200.00 Declaración
Máquinas tragamonedas (menos de 5)	L100.00 Declaración
Personas Prestamistas independientes Dec Legalmente	laradas L800.00 Declaración
Täller de Servicio (de Enderezado y Pintura)	L600.00 Declaración
Taller de Servicio (de Alineamiento y Bacomputarizado)	alanceo L1,500.00 Declaración

IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES

Empresas que prestan servicios de internet departamental	L8,000.00	Declaración
y nacional		

AGUA POTABLE

Permiso de conexión al sistema nuevo de agua potable	L. 3,000.00
Reconexión sistema de agua potable	L. 300.00
Servicio de alcantarillado Sanitario mensual	L. 40.00
Tren de Aseo Mensual	L. 50.00
Reposición de talonario	L. 50.00
Multas por conectarse al Sistema de agua sin el Permiso	L. 800.00
Multas por conectarse al Sistema Aguas potable sin el Permiso Requerido por Segunda rez	L. 1,500.00
Aultas por reconexión al Sistema de agua sin el Permiso	L. 800.00
Aultas por conectarse al Sistema Aguas sin el Permiso Después de haber cortado el ervicio por Segunda vez	L. 1,200.00
Iultas por uso indebido del agua (Lavar Carros con mangueras en garajes y calles)	L. 600.00
lo permitir el acceso a los trabajadores de ASANIC con el propósito de efectuar especciones de rutina	L.500.00
obro por volumen metro cubico para piscinas, temporal	L.150.00
lulta por tener pilas con rebose	L.500.00
lulta por conectar agua lluvias al sistema de alcantarillado sanitario por primera vez	L. 800.00



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CENTRO SOCIAL

Fiestas Bailables con fines de Lucro (Excepto la Municipalidad) (Compromiso de los	L. 1,200.00
organizadores limpieza del Área después del Evento)	

SERVICIOS EVENTUALES

L.100.00
L.80.00
L.100.00
L40.00
L300.00
L1,500.00
L500.00
L1.00
֡֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜

MATRICULA DE ARMAS DE FUEGO

Renovación permiso armas de fuego	L. 500.00
Certificación	L 100.00

RÓTULOS Y VALLAS

Rótulos de Madera Empotrados y en la pared	L.20.00

OCUPACION DE CALLES URBANAS

Por ocupación de Calle Pavimentada con material de construcción	L200.00
Por ocupación de Calle de Tierra con material de construcción	L100.00
Por ocupación de Aceras con material de construcción	L100.00

DERECHO A USO DE CALLES

	Carros Microbuses Vendedores con Parlantes Por Uso de Calle	L100.00
I		





Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

MATRIMONIOS

Matrimonios en el Palacio Municipal	L300.00
Matrimonios en hogares dentro del casco urbano	L. 600.00
Matrimonios área rural mas gastos del Alcaldes y Secretaria (combustible y alimentación)	L.500.00

POR FALTA DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Multa por no solicitar permiso de Construcción o demolición por primera vez mas el Permiso de Construcción y Demolición.	Lps. 500.00
Multa por no solicitar permiso de Construcción o demolición por segunda vez mas el	Lps.1,000.00
Permiso de Construcción y demolición. Por no solicitar permiso de Construcción o demolición por tercera vez, paralización de	Lps.3,000.00
la obra mas multa Multa por ocupación de la vía pública con material de construcción sin el respectivo	Lps. 200.00
permiso	
Multa por no tener permiso de rotura de vías.	L.50.00
Multa por ocupación de la via publica con mateial d eocnstrucion sin el respectivo permiso.	L.200.00
Por instalacon de rotulos sin permiso	L.50.00

MULTAS APLICADAS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

Por no tener conectado el servicio de alcantarillado después de haberle notificado y no lo haya conectado	Lps. 500.00
Por reincidencia de la multa anterior	L. 10,000.00.
Por arrojar basura en la vía pavimentada	L. 500.00
Por arrojar basura en las quebradas y sitios públicos por primera vez	L. 400.00
Por arrojar basura en la las quebradas y sitios públicos por segunda vez	L. 800.00
Por depositar mateirales de desechos de construcción, piedra y tierra en el actual la crematorio muniipcal.	L.2,000.00.
Por botar un árbol sin permiso	L.800.00
Por conectar las aguas lluvias al Sistema de Alcantarillado Sanitario Por primera vez	L. 400.00
Por conectar las aguas lluvias al Sistema de Alcantarillado Sanitario Por segunda vez	L. 800.00



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

MULTAS SANCIONADAS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA VAGANCIA DE ANIMALES

Por no contar con el permiso de destace de ganado	L.500.00
Vagancia de ganado vacuno y caballar por segunda vez	L.200.00
Vagancia de cerdos por primera vez	L.100.00
Vagancia de perros por segunda vez	L.100.00
Desobediencia de citación por primera vez	L.200.00
Desobediencia de citación por segunda vez	L.300.00
Desöbediencia de citación por tercera vez	L.500.00
Por hacer disparos en el casco urbano por primera ves	L.800.00
Por hacer disparos en el casco urbano por Segunda ves	L.1,500.00
Por hacer fiestas bailables sin permiso de la Municipalidad por primera vez	L.1,000.00
Por hacer fiestas bailables sin permiso de la Municipalidad por segunda vez	L.2,000.00
Reincidencia de la multa anterior	L.4,000.00
Por tenencia de solares sucios y enmontados por primera vez	L.200.00
Reincidencia de la multa anterior	L.500.00
Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por primera vez	L.1,500.00
Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario por segunda ves	L.3,000.00
Por reincidencia cancelación del negocio	Cancelación y L.5,000.00
Por desobediencia a las ordenanzas Municipales	L.300.00
Daños premeditados al tubería madre del sistema de agua potable más daños causados	L.5,000.00



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

ACUERDO #58-2022. CONSIDERANDO: Que es potestad corporaciones municipales elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de cada año. CONSIDERANDO: Que se deben actualizar las diferentes partidas presupuestarias para hacer una administración de fondos basada en la realidad del municipio, creando las condiciones para su desarrollo integral. CONSIDERANDO: Que los nuevos retos de desarrollo requieren de la elaboración de presupuestos que se ajusten a los planes de desarrollo municipal y que incluyan todas las actividades de la administración municipal con nuevas estructuras volviéndolas más agiles y transparentes. POR TANTO: Esta honorable corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio de San Nicolás, Santa Bárbara que tendrá vigencia para el año 2023. Por un total de L.21,905,639.32. Detallado de la siguiente manera. Fortalecimiento Social y comunitario 35% L.5,795,870.26. Atención a la mujer 5% L.827,981.47. Fortalecimiento cultural y convivencia L.3,311,925.86 fortalecimiento al desarrollo administrativo y económico 10% L.1,655,962.93.Infraestructura Municipal 10% L.1,655,962.93. Funcionamiento 20% L.3,311,925.86 Total Presupuesto L.21,905,639.32 PLANILLA DE SUELDOS 2023. Alcaldesa Municipal L.0.00. Vice Alcalde Municipal L.13,000.00 Auditor interno L.12,800.00 Secretaria Municipal L.10,395.00. Tesorera Municipal L.12,800.00. Jefe de presupuesto L.10,395.00, Jefe tributaria L.10,395.00. Jefe de catastro L.15,000.00 Contador municipal L.10,395.00 Unidad de Desarrollo Municipal L.12,800.00 Unidad técnica municipal L.12,800.00 Unidad municipal del ambiente L.10,395.00 Director municipal de justicia L.10,395.00. Unidad de Desarrollo econômico Local L.10,395.00.

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

Mujer Niñez y Juventud L.10,395.00. Colector de impuestos L.10,395.00. Secretaria Departamento municipal de de justicia L.10,395.00. Asistente de municipal de ambiente cătăstro L.10,800.00. Asistente de unidad L.10,395.00. Aseadora L.10,395.00. Haciendo un total L.2,452,140.00 y un total mensual de L.204,345.00. ACUERDO #59-2022. CONSIDERANDO: Que es potestad de la corporación municipal elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de cada año de la oficina aguas de San Nicolas ASANIC. CONSIDERANDO: Que se deben actualizar las diferentes partidas presupuestarias para hacer una administración de fondos basada en la realidad del municipio, creando las condiciones para su desarrollo integral. CONSIDERANDO: Que los nuevos retos del desarrollo requieren de la elaboración de presupuesto que se ajusten a los planes de desarrollo de ASANIC. Incluyendo todas las actividades de la administración con nuevas estructuras volviéndolas agiles y transparentes POR TANTO: Esta Corporación municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de Aguas de San Nicolás, ASANIC, en todas y cada una de sus partes, que tendrá vigencia para el año 2023. Detallado de la siguiente manera. PROGRAMA 01. L.485,555.00 PROGRAMA 02 L.1,750,159.00. PROGRAMA 06 L.1,203,986.00. Total Distribución de programas L.3,439,700.00. ACUERDO #60-2022.. En vista que se recibió una nota por parte de la directiva de las moto taxis de este municipio en la que pedían que se les autorizara el punto de las mismas en la calle frente a la casa del Señor Luis Benjamín Caballero. El pleno corporativo ACORDO: Que en la calle frente a la casa del señor Filadelfo Trochez del puente hacia atras podrán estacionarse algunas, para que se vayan movilizando y 4 mototaxis ordenadas podran ublearse en la calle frente à la Casa de la Señora Buena



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

Berta Carranza, esta decisión será por 2 meses venciéndose el plazo el 31 de diciembre del 2022. Y a más tardar el 15 de diciembre deben tener identificado el predio donde será el parqueo, así mismo notificar al departamento municipal de justicia para que vaya a inspeccionarlo. ACUERDO #61-2022. En vista de haberse recibido un documento sobre una propuesta sobre barreras que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo a las niñas y niños del municipio de San Nicolás, S.B CONSIDERANDO: Que la educación es uno de los derechos humanos más importantes en la vida y desarrollo de toda persona, con mayor énfasis en la etapa de ninez y adolescencia ya que es la etapa donde define el desarrollo y éxito de sus futuro, y abre el camino para desarrollar las habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, la dignidad y el respeto en las comunidades y sociedades y en todo el mundo y así tener una comunidad prospera. Por lo tanto presentan la siguiente propuesta encaminada en peticiones que serán de mucha importancia para su desarrollo social y en educación. PRIMERO. Que el gobierno local con el acompañamiento la dirección municipal de educación, consejos de maestros, APF y el apoyo técnico de Plan Internacional Honduras, Diseñen una política pública en el tema de Prevención de violencia en los centros educativos del municipio de san Nicolás, misma que será revisada aprobada y liderada por el gobierno Local, SEGUNDO: Que el gobierno local de acompañamiento al Director Municipal y directores /as de redes en las acciones programadas y que contribuyan en mejorar los indicadores educativos del municipio . TERCERO. Que se asigne presupuesto de la oficina de niñez y juventud para desarrollar acciones que conmemoren el día nacional e internacional de la niña en el mes de octubre en el municipio. Escaneado con CamScanner



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CUARTO: Que las peticiones presentadas deben ser revisadas y analizadas en reunión de Corporación municipal. POR TANTO: El pleno corporativo en vista de lo anterior y considerando que es viable la propuesta por unanimidad de votos acordo. Aprobar dicha propuesta presentada por los niños y niñas representantes de este municipio. ACUERDO #62-2022.Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar la intervención del tramo carretero de uno de los puntos críticos de la carretera que conduce de la comunidad del Guayabito a choloma en un primer tramo Construcción de pavimento concreto Ciclopeo trāmo el guayabito-El Descansadero San Nicolás, Santa Barbara. ACUERDO #63-2022. En vista que esta corporación municipal autorizo a la señora alcaldesa Municipal para que firmara el convenio con el batallón de ingenieros en fecha 1 de agosto del 2022. Pero se firmó en fecha 26 de septiembre del presente año, así mismo se ratificó el acuerdo de emergencia decretado por el gobierno central. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

San Nicolás, Santa Bárbara 8 de Diciembre Del 2022

Leibin Dinora Reyes Delcid

Secretaria Municipal

San Nicolás, Santa Bárbara





Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente CERTIFICA: Que según Libro de Actas y Acuerdos que se lleva en este Oficina que corresponde a los años 2021 en adelante. A folios 302 en adelante. Se encuentra el Pre-Ambulo Punto de Acta que literalmente dice: ACTA #492=2022. Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara el día Viernes 1 de Noviembre del año 2022, siendo las 4:30 PM en el local que ocupa el salón de sesiones del palacio municipal, presidida por la señora alcaldesa abogada Carmen Alicia Paz Rodríguez en compañía del señor vice-alcalde Delfín Adalid Martínez Vallecillo y los señores regidores por su orden 1º Luciano Aguilar Enamorado, 2º Jerson Omar Caballero Carranza, 3º Marta Gricelda Martínez Muñoz, 4° Mariela Julissa Rodríguez Orellana, 5° José Alfredo Molina Girón, 6º Wenceslao Caballero Barahona, 7º Antonio Pineda Izaguirre, 8º María Belquis Rodríguez Zaldívar y la secretaria del despacho Leibin Dinora Reyes Delcid que da fe. #01. Una vez comprobado el quórum se declaró abierta la sesión. #02 Se procedió a la lectura y discusión de la agenda, misma que fue aprobada. #03···04···05···6··· ACUERDOS Y RESOLUSIONES. ACUERDO #49-2022. Esta Corporación Municipal en vista de haberse recibido solicitud de parte de las organizaciones de moto taxis del municipio de Nuevo Celilac Y San Nicolás, en donde solicitan que les autoricen seguir en el parqueo donde han estado funcionando como lo es al frente de la farmacia regis el punto de San Nicolás, y al frente de comercial VIKI el de las mototaxis de nuevo Celilac, el tema fue discutido ampliamente por el pleno de la corporación municipal y por unanimidad de votos y



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

ACUERDA: 1. Apoyar totalmente al Jefe del Departamento Municipal de justicia y al oficial de policía en aras de ordenamiento vial del municipio. 2. Ratificar todos los acuerdos tomados en la reunión que realizo el Jefe del Departamento Municipal de Justicia con los dueños y motoristas de las moto taxis tanto de nuevo jalapa, nuevo Celilac, y San Nicolás en conjunto jefe municipal de policía el oficial Estanley Sarmiento y la secretaria municipal que da fe. Siendo los siguientes puntos.

- ✓ Enumerar las moto taxis con un número que sea fluorescente
- ✓ Todos los motoristas durante su jornada de trabajo deberán andar con una vestimenta adecuada
- ✓ Terminantemente prohibido utilizar las moto taxis para hacer actos inmorales.
- ✓ No andar con exceso de volumen los parlantes
- ✓ No circular después de las 10.00 P.M a excepción que sea una emergencia
- ✓ Menores de edad no pueden andar manejando las moto taxis.
- ✓ No pueden obstaculizar el libre transito
- ✓ Portar su respectiva licencia de conducir
- ✓ Darles un plazo a petición de ellos mismos hasta el 5 de noviembre para poder organizarse y hacer las peticiones a la corporación municipal y los asistentes a la reunión por unanimidad estuvieron de acuerdo con los puntos antes descritos.
- 3. igualmente que se le dé cumplimiento y se retomen los acuerdos en cuanto al parqueo de los buses que viajan hacia Santa Bárbara y San Pedro Sula, parqueo de rastras y camiones en las calles del casco urbano, lo mismo que el parqueo de vehículos de propietarios de negocios.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

Mails: munisannicolassb@yahoo.com

- 4. que ellos busquen un predio mejor si están todas las moto taxis.
- 5. que coordinen los mecanismos de comunicación efectiva.
- 6. exigir el reglamento interno del rubro de moto taxis.
- 7. Por unanimidad de votos del pleno corporativo acordó negar la petición de estacionarse en el calvario y en la calle frente al mercado de manera permanente.

8. mantener la fecha del 5 de noviembre ya que fue consensuada con todo el rubro de moto taxis. ACUERDO #50-2022. Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y considerando que se acercan las fiestas de navidad y año nuevo. CONSIDERANDO: Que dentro del plan de arbitrios no está contemplado el cobro por concepto de venta de pólvora. CONSIDERANDO: Que como autoridades responsables de velar por el bienestar de los habitantes de este municipio por unanimidad de votos acuerda: Autorizar la venta eventual de pólvora en un periodo del 1 de diciembre del 2022 al 15 de enero del 2023. Así mismo queda terminantemente prohibida la venta de explosivos de alto poder excepto juego de luces artificiales. Dicho permiso tendrá un valor de L.500.00.Así mismo se autoriza al jefe del departamento municipal de justicia que en caso de infringir la ley proceda al decomiso de la pólvora y aplicarle la respectiva multa. Además queda terminantemente prohibida la venta de pólvora en las pulperías. Para lo cual se establecerá un solo lugar o predio para la venta de pólvora ACUERDO #51-2022. Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere ACUERDA: que de los proyectos priorizados en el ACUERDO #47-2022. El Proyecto # 2 que es Reparación de estribo puente Choloma San Nicolás-Candelaria Arada, hacer el cambio por el nuevo Proyecto Construcción de Cabezal Cruz de Pacaya-montes de



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349 Mails: munisannicolassb@yahoo.com

oro desvío a Breñales. ACUERDO 52-2022. Esta Corporación Municipal en vista que hay un problema en el paso del rio de Santa Cruz, ya que se hizo un trabajo de dragar el paso del agua considerando que dicho trabajo se realizó con el objetivo de proteger y reducir el impacto del golpe del agua, y algunos vecinos están sacando la piedra pequeña de la orilla y esto afecta los gaviones que se hicieron. Por tal razón el pleno corporativo acordó: prohibir la extracción de piedra cerca del puente y que el jefe del departamento municipal de justicia sostenga una reunión con todas las personas que sacan piedra para que en primera instancia advertirles y de no cumplir se les aplicara la multa respectiva. Así mismo quede establecido que 90 metros hacia arriba si pueden sacar piedra.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

San Nicolás, Santa Bárbara 8 de Diciembre Del 2022

Leibin Dinora Reyes Delcid

Secretaria Municipal

San Nicolás, Santa Bárbara